



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023-MDU

Usquil, 27 de marzo de 2023

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDU, donde se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Usquil para el año fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, la Ley N° 29298; establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Palanes de Desarrollo Concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso distrital, provincial y regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2009-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogan el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, que establece lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDU, se ordena iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 y la conformación de un Equipo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Técnico, el mismo que constituirá el soporte durante todo el desarrollo del proceso del presupuesto participativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Usquil, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|------------------------------------|---|--------------------|
| 1. Miguel Ponce Credert | - | PRESIDENTE |
| 2. Esmilder Gamboa Rodríguez | - | SECRETARIO TECNICO |
| 3. Santos Casimiro Varela Sandoval | - | PRIMER MIEMBRO |
| 4. Esteban Horna Ávila | - | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a la Gerencia Municipal y al Concejo de la Municipalidad Distrital de Usquil, para que se le reconozca como Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Guillermo M. Guzmán Obando
Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

